

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DEL MAR**

EXTRACTO de la Orden de 17 de diciembre de 2024 por la que se establecen las bases y se regulan los procedimientos para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para inversiones que fomenten la pesca sostenible para propietarios de buques pesqueros, cofinanciadas con el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA), y se convocan para el año 2025 dichos procedimientos, tramitados como expedientes anticipados de gasto (códigos de procedimiento PE120A, PE120B, PE120C y PE120E).

BDNS (Identif.): 806359.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/inicio>):

Primero. *Personas beneficiarias*

Podrán ser personas beneficiarias de las subvenciones, sin perjuicio de reunir los demás requisitos establecidos en estas bases, los propietarios de buques pesqueros con puerto base en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Segundo. *Finalidad*

Las ayudas tendrán como finalidad:

1. Reducir el impacto de la pesca en el medio marino, apoyar la eliminación gradual de los descartes y facilitar la transición a una explotación sostenible de los recursos biológicos marinos.
2. Mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los trabajadores, fomentando así el relevo generacional y el desarrollo profesional.
3. Mejorar la eficiencia energética y optimizar el uso de la energía de los buques para contribuir a la mitigación del cambio climático reduciendo sus emisiones y el consumo de combustibles.



4. Mejorar la eficiencia energética y mitigar el cambio climático, a través de la sustitución de motores principales o auxiliares.

5. Incrementar la calidad, el valor añadido y la seguridad de los productos pesqueros, mediante el desarrollo de nuevos productos y la valorización de los existentes, así como los subproductos y capturas accidentales o no deseadas que mejoren la sostenibilidad de la actividad pesquera.

Tercero. *Bases reguladoras*

Orden de 17 de diciembre de 2024 por la que se establecen las bases y se regulan los procedimientos para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para inversiones que fomenten la pesca sostenible para propietarios de buques pesqueros, cofinanciadas con el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA), y se convocan para el año 2025 dichos procedimientos, tramitados como expedientes anticipados de gasto (códigos de procedimiento PE120A, PE120B, PE120C y PE120E).

Cuarto. *Importe*

Para el año 2025 las ayudas se concederán de acuerdo con el siguiente desglose, que figura dotado en el proyecto de presupuesto de gastos de la Consellería del Mar para el año 2025, tramitándose de forma anticipada.

Aplicación presupuestaria: 16.02.723A.770.4. Importe: 543.067 €, para la disminución del impacto de la pesca en el medio marino, la eliminación gradual de los descartes y facilitar la transición a una explotación sostenible de los recursos biológicos marinos.

Aplicación presupuestaria: 16.02.723A.770.3. Importe: 1.076.194 €, para mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo, fomentando así el relevo generacional y el desarrollo profesional, sin aumento de capacidad del buque pesquero

Aplicación presupuestaria: 16.02.723A.770.1. Importe: 1.288.554 €, para mejorar las condiciones laborales y de seguridad a bordo, aumentando el arqueo bruto de un buque pesquero.

Aplicación presupuestaria: 16.02.723A.770.2. Importe: 1.084.667 €, para optimizar el uso de la energía de los buques para contribuir a la mitigación del cambio climático reduciendo sus emisiones y el consumo de combustibles, sin aumento de capacidad del buque pesquero.



Aplicación presupuestaria: 16.02.723A.770.0. Importe: 1.265.447 €, para mejorar la eficiencia energética mediante operaciones que aumenten el arqueo bruto de un buque pesquero.

Aplicación presupuestaria: 16.02.723A.770.1. Importe: 271.167 €, para aumentar la eficiencia energética y reducir las emisiones de CO₂ mediante la sustitución o modernización de motores.

Aplicación presupuestaria: 16.02.723A.770.5. Importe: 723.111 €, para incrementar el valor añadido, la economía circular y la seguridad alimentaria.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

Un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la orden en el *Diario Oficial de Galicia*.

Se entenderá como último día del plazo para la presentación de solicitudes el correspondiente al mismo ordinal del día de su publicación. Si el último día del plazo es inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil, y si en el mes de vencimiento no hay día equivalente al inicial del cómputo, se entenderá que el plazo finaliza el último día del mes.

Santiago de Compostela, 17 de diciembre de 2024

Marta Barreiro Castro
Secretaria general técnica de la Consellería del Mar

CVE-DOG: rc1rp75-e8n8-6f6-0b46-0e617cqbint1

